



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

19 FEB 2018

VISTO:

El CUDAP EXP — UNC: 63315/2017, por el cual el Sr. Prof. Ab. NESTOR ALEJANDRO HILLAR PUXEDDU, legajo 31140, solicita se le otorgue prórroga de licencia por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes, desde el 15 de diciembre de 2017 por treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico que luce a fs. (2) y las constancias obrantes en los presentes actuados;

Que por Resolución Decanal N° 1402/2017 se le justificaron las inasistencia por razones de salud corto tratamiento por treinta (30) días: Que conforme al acuerdo el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15; corresponde conceder hasta cuarenta y cinco (45) días por año calendario;

Que conforme el periodo peticionado, éste abarcaría distintos años calendarios a saber; quince (15) días del mes de diciembre -lo que hace un total de cuarenta y cinco días solicitados por tal motivo durante el año 2017- y quince (15) días del mes de enero de 2018, lo que encuadraría dentro de lo prescripto en la normativa precitada.

Que el Prof. Hillar Puxeddu, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cod. 115) y licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación simple (Cod. 119) por concurso; en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Público hasta el 31 de marzo de 2018, conforme Resolución HCD N° 86/17;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Justificar las inasistencias, por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. NESTOR ALEJANDRO HILLAR PUXEDDU, legajo 31140, a partir del día

15 de diciembre de 2017 hasta el día 13 de enero de 2018 ambos inclusive, por el término de treinta (30) días-; con cargo al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto 1246/15.-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público; cumplido archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°



DE MARCOS PEDRO MANUEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RECIBIDO